

INTOSAI



*Debido proceso
para el marco de
pronunciamientos
profesionales
de la INTOSAI*

*- Procedimientos para desarrollar, revisar
y eliminar las Normas Internacionales de las
Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
y otros pronunciamientos en www.issai.org*

Índice

Introducción	2
1. El debido proceso.....	3
1.1. Definiciones básicas y roles y responsabilidades generales	3
2. Proyectos individuales.....	7
2.1. El proceso para el desarrollo de pronunciamientos	7
Etapa 1: Propuesta de proyecto	7
Etapa 2: Versión preliminar para exposición	9
Etapa 3: Versión para aprobación	10
Etapa 4: Pronunciamiento final.....	11 10
2.2. El proceso para la revisión de los pronunciamientos (cambios editoriales)	11
2.3. El proceso para la eliminación de los pronunciamientos	12
Etapa 1: Propuesta de eliminación.....	13 12
Etapa 2: Exposición	13
Etapa 3: Versión para la aprobación final	13

Introducción

Este debido proceso define los procedimientos mediante los cuales la INTOSAI emite sus normas profesionales y otros pronunciamientos. El debido proceso debe seguirse cuando se desarrollen, revisen y eliminen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y otros pronunciamientos pertenecientes al marco de pronunciamientos profesionales de la INTOSAI que figuran en www.issai.org. Este marco se define en el documento «*Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Marco de Trabajo de Normas Profesionales de la INTOSAI*», aprobado por el INCOSAI en 2007. El debido proceso se aplica a las ISSAI y a las INTOSAI GOV (Directrices de la INTOSAI para la buena gobernanza) que forman parte del marco desde 2007, y define el modo en que la INTOSAI decidirá el contenido del marco de trabajo de pronunciamientos profesionales en el futuro. El debido proceso no se aplica a ningún otro documento de la INTOSAI. El presente debido proceso sustituye a la versión anterior de 2010 y entra en vigor a partir del XXII INCOSAI de Abu Dabi en 2016.

El propósito del debido proceso es mantener la integridad y el rigor de las ISSAI y los restantes pronunciamientos profesionales del marco. El debido proceso sirve para:

- Apoyar la continua labor de profesionalización del trabajo de la INTOSAI en las ISSAI y otros pronunciamientos profesionales.
- Asegurar que todos los pronunciamientos profesionales del marco estén sujetos a un proceso de consulta adaptado y adecuado y a un nivel de escrutinio que conduzcan a su aprobación.
- Asegurar que todos los pronunciamientos profesionales del marco se someten a un proceso de control de calidad para lograr la coherencia con otros pronunciamientos.
- Aclarar las diferentes funciones, deberes y responsabilidades en el proceso de creación de normas de la INTOSAI.
- Asegurar la transparencia en el trabajo desempeñado en todos los pronunciamientos profesionales. La transparencia se logra a través de la www.issai.org, donde se comunican oficialmente todos los pronunciamientos. Las versiones preliminares para exposición también se encuentran en www.issai.org, donde también figuran los comentarios recibidos. La transparencia se logra asimismo a través de la generación de procedimientos de trabajo y de material de trabajo disponible para el público.
- Asegurar la rendición de cuentas. Cuando se desarrollan los pronunciamientos profesionales, los organismos intervinientes son responsables ante la INTOSAI y sus miembros. Las presidencias responsables del logro de los objetivos del plan estratégico de la INTOSAI deben comprometerse para asegurar que el trabajo progresa según lo previsto. Antes de su aprobación final, las ISSAI y otros pronunciamientos pasan por un proceso de revisión y aprobación por un organismo único que es responsable de todos los pronunciamientos profesionales del marco.

1. El debido proceso

A continuación se identifican las diversas etapas de que consta el desarrollo de los contenidos del marco de la INTOSAI de pronunciamientos profesionales. El debido proceso proporciona:

- Las definiciones básicas y los roles y responsabilidades generales del proceso debido como se describe en la sección 1.1.
- Un proceso de elaboración de pronunciamientos que se aplica a todos los cambios sustanciales del marco, que se describe en la sección 2.1.
- Un proceso adicional de revisión de los pronunciamientos que se aplica a cambios editoriales menores y ajustes como se describe en la sección 2.2.
- Un proceso adicional de eliminación de los pronunciamientos descrito en la sección 2.3.

Todos los organismos y comités a los que se hace referencia en el presente documento desempeñan las funciones y responsabilidades que les han sido otorgadas en el debido proceso con arreglo a los Estatutos de la INTOSAI y a sus respectivos mandatos.

En el apéndice se proporciona un diagrama que ilustra los principales mecanismos del debido proceso que facilitan la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad en el establecimiento de normas por parte de la INTOSAI.

1.1. Definiciones básicas y roles y responsabilidades generales

En el presente documento, se entiende por Comité de Normas Profesionales (PSC) el comité establecido por la INTOSAI para lograr los objetivos definidos en la Meta 1 (pronunciamientos profesionales) del Plan Estratégico de la INTOSAI. El PSC tiene la responsabilidad global de garantizar el funcionamiento eficaz de las actividades de establecimiento de normas de la INTOSAI con arreglo al debido proceso. El PSC, previo acuerdo con el Comité Directivo de la INTOSAI, solucionará cualquier asunto o cuestión relacionado con la aplicación del debido proceso. El PSC también podrá decidir acerca de procedimientos adicionales sobre asuntos prácticos relacionados con la publicación de versiones preliminares y pronunciamientos definitivos en www.issai.org.

En el presente documento, se entiende por Comité para la Creación de Capacidades (CBC) el comité establecido por la INTOSAI para lograr los objetivos definidos en la Meta 2 (creación de competencias institucionales) del Plan Estratégico de la INTOSAI. Asimismo, en este documento, el Comité para Compartir Conocimientos (KSC) hace referencia al comité establecido por la INTOSAI para lograr los objetivos definidos en la Meta 3 (compartir conocimientos) del Plan Estratégico de la INTOSAI. El CBC y el KSC proporcionan los conocimientos y contenidos especializados para el marco de pronunciamientos necesarios para alcanzar los objetivos y prioridades definidos en las Metas 1, 2 y 3 del Plan Estratégico de la INTOSAI.

Las referencias al PSC, al CBC o al KSC afectan a la estructura de comités en su totalidad incluidos todos los comités rectores, los subcomités y los grupos de trabajo establecidos por los respectivos comités. La adopción de decisiones en los comités está sujeta a sus mandatos y procedimientos internos respectivos, y cada comité decide de qué modo se comunicará e interactuará con los restantes órganos de la INTOSAI. La

referencia a las presidencias del PSC, el CBC y el KSC alude a miembros individuales de la INTOSAI designados por el Comité Directivo como responsables de las Metas 1, 2 y 3, y a todas las vicepresidencias designadas por el Comité Directivo.

Por Foro de Normas Profesionales de la INTOSAI (FIPP) se entiende el órgano de la INTOSAI designado para evaluar y aprobar los pronunciamientos profesionales con arreglo a lo establecido en este debido proceso. El FIPP se compone de expertos designados para actuar en interés de todos los miembros de la INTOSAI y promover una auditoría del sector público de alta calidad en beneficio de los usuarios de los informes de auditoría de las EFS y del público en general. Los miembros son seleccionados mediante decisión conjunta de las presidencias del PSC, el CBC y el KSC, previa convocatoria abierta de candidaturas. El nombramiento de nuevos miembros del FIPP se presentará al Comité Directivo de la INTOSAI para su aprobación final.

El FIPP proporciona un foro común para el marco de los pronunciamientos profesionales de la INTOSAI. El FIPP supervisa y facilita el desarrollo de versiones preliminares de los pronunciamientos, garantiza su calidad y coherencia técnica, según corresponda, y aprueba su incorporación al marco antes de que el comité encargado las presente al Comité Directivo de la INTOSAI. Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC garantizan el funcionamiento eficaz del FNPI con arreglo al mandato de este, y establecen los mecanismos apropiados para ello.

En el presente documento, por Comité Rector del PSC se entiende el órgano rector establecido por el mandato del PSC como responsable de la gobernanza del FNPI y de la consecución de la Meta 1 del Plan Estratégico de la INTOSAI. El Comité Rector del PSC está integrado por las presidencias del CBC y del KSC. El mandato del PSC define los mecanismos pertinentes de gobernanza que permiten al Comité Rector del PSC supervisar y desarrollar el funcionamiento del FIPP, facilitar una participación adecuada de los socios de la INTOSAI y de los usuarios de los informes de auditoría de las EFS, y garantizar que el FIPP contribuye al establecimiento de normas fiable y eficaz con arreglo a las estrategias clave definidas en la Meta 1 del Plan Estratégico de la INTOSAI.

El término «plan de desarrollo estratégico» designa un plan general estratégico y de trabajo para avanzar en el marco hacia un conjunto claro, coherente y adecuado de pronunciamientos profesionales. Las decisiones sobre la organización del proceso de planificación y el contenido del plan serán adoptadas por el Comité Rector del PSC con el consentimiento de las presidencias del CBC y del KSC, y se basará en propuestas elaboradas por el FIPP.

El plan de desarrollo estratégico reunirá todas las iniciativas de desarrollo, revisión o eliminación de los pronunciamientos profesionales. Todos los miembros de la INTOSAI u otras partes interesadas podrán aportar sugerencias en este sentido para su consideración en el proceso de planificación y el establecimiento de prioridades. En el proceso de planificación se realizarán consultas públicas para potenciar la intervención de todas las partes interesadas cada tres años como mínimo. El PSC y las presidencias del CBC y del KSC comprobarán si el plan de desarrollo estratégico trata todas las necesidades pertinentes con arreglo a los objetivos de las Metas 1, 2 y 3 del plan estratégico de la INTOSAI. El FIPP tomará la iniciativa para proponer modificaciones y actualizaciones del plan en caso necesario. El

PSC consulta con todas las partes interesadas antes de finalizar el plan y presentarlo al Comité Directivo de la INTOSAI para su aprobación.

El término «principios de clasificación» hace referencia a los principios establecidos en 2007 en el documento «*Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Marco de Trabajo de Normas Profesionales de la INTOSAI*». Los principios de clasificación definen el ámbito de aplicación del marco de pronunciamientos profesionales y las diferentes categorías de pronunciamientos de dicho marco, ya sean ISSAI, otras normas, directrices, principios u otros formatos pertinentes. Los requisitos previstos en este debido proceso se aplicarán a todos los pronunciamientos clasificados como ISSAI. Los principios de clasificación pueden definir excepciones a los requisitos específicos del debido proceso para otras categorías de pronunciamientos. Si el FIPP determina que es necesario modificar los principios de clasificación, deberá elaborar una propuesta a tal efecto para su inclusión en el plan de desarrollo estratégico para el marco de pronunciamientos.

Las referencias al término «grupo de trabajo» aluden a todos los grupos de trabajo, subcomités, *task forces* y grupos para proyectos de la INTOSAI que desempeñan trabajos de acuerdo con este debido proceso. Entre ellos se cuentan todos los grupos de trabajo preliminares y *ad hoc* establecidos para llevar a cabo tareas específicas y también todos los grupos de trabajo existentes (subcomités) pertenecientes a la estructura general del PSC, el CBC o el KSC. Los grupos de trabajo pertenecientes al PSC, al CBC o al KSC están sujetos a las orientaciones estratégicas del PSC, el CBC o el KSC, respectivamente en todo lo referente al trabajo que desempeñan de acuerdo con este debido proceso. El FIPP designa a uno de sus miembros para actuar como enlace con el grupo de trabajo, preferiblemente antes del inicio del proyecto, con la finalidad de facilitar una consulta recíproca continua con el grupo de trabajo durante toda la duración del proyecto.

Si un grupo existente del PSC, el CBC o el KSC desea desarrollar nuevos pronunciamientos, deberá elaborar una propuesta a tal efecto para su inclusión en el plan de desarrollo estratégico para el marco de pronunciamientos. El plan de desarrollo estratégico podrá atribuir a un grupo de trabajo la responsabilidad de mantener los pronunciamientos existentes dentro un determinado intervalo numérico en el marco. En estos casos, el grupo de trabajo tiene que mantener los documentos mediante revisiones periódicas y tomar la iniciativa para poner en marcha el proceso de desarrollo, revisión o eliminación de los pronunciamientos en caso necesario. Los grupos de trabajo podrán pedir asesoramiento al FIPP en todos los aspectos de su trabajo y en todas las etapas del debido proceso.

Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC llevan un registro consolidado que refleja la situación y los avances de todos los proyectos previstos y en curso de desarrollo, revisión o eliminación de los pronunciamientos profesionales. Las presidencias comprueban si los grupos de trabajo llevan a cabo las tareas que se les han asignado con arreglo al debido proceso y si cumplen cualesquiera nuevas orientaciones establecidas a través de las distintas propuestas de proyecto y de las decisiones del FIPP sobre la aprobación en las tres etapas definidas en las secciones 2.1, 2.2 y 2.3. En las tres etapas, la presidencia del PSC, el CBC o el KSC (según proceda) transmite las versiones preliminares elaboradas por el grupo de trabajo al FIPP para su aprobación, junto con los comentarios que la presidencia quiera añadir. Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC supervisan asimismo que todos los pronunciamientos se

sometan al debate público y remiten los pronunciamientos definitivos al Comité Directivo de la INTOSAI aportando la seguridad de que el debido proceso se ha seguido.

El Comité Directivo de la INTOSAI supervisa que se siga el debido proceso para todos los pronunciamientos profesionales. Los Comités proporcionan anualmente al Comité Directivo de la INTOSAI una visión general de los pronunciamientos nuevos, revisados o eliminados. Las diferencias en los asuntos de principio relacionados con la aplicación del debido proceso no resueltas por el PSC deben remitirse al Comité Directivo para su deliberación y adopción de la decisión final. El Comité Directivo también puede tomar la decisión de remitir el asunto al comité pertinente, particularmente en los casos en los que el debido proceso no se haya seguido correctamente. El Comité Directivo, en consulta con la presidencia del PSC y las presidencias del CBC y del KSC, decidirá sobre cualquier cambio en el debido proceso.

El INCOSAI aprueba todos los pronunciamientos del marco de la INTOSAI de pronunciamientos profesionales.

2. Proyectos individuales

La aplicación del plan de desarrollo estratégico para el marco de pronunciamientos se lleva a cabo a través de proyectos individuales de desarrollo, revisión o eliminación de los pronunciamientos. El plan de desarrollo estratégico podrá prever las iniciativas pertinentes del PSC, el CBC, el KSC y el FIPP destinadas a emprender los diferentes proyectos necesarios para la mejora del marco de pronunciamientos. En otros casos, las iniciativas de desarrollo, revisión o eliminación de los pronunciamientos pueden derivarse de los resultados de las revisiones efectuadas por grupos de trabajo individuales responsables de mantener diferentes partes del marco de pronunciamientos. Algunos proyectos individuales pueden referirse a documentos del marco de pronunciamientos elaborados con anterioridad por un grupo de trabajo específico, mientras que otros pueden tratar asuntos transversales que afecten a la actividad de una serie de grupos de trabajo existentes dentro del PSC, el CBC o el KSC. La organización de cada proyecto dependerá entonces de su propósito y alcance y se aclarará antes de iniciar el proyecto.

Los proyectos se organizarán y se llevarán a cabo en estrecha colaboración con todas las partes interesadas y con una amplia participación de los miembros de la INTOSAI y otras partes interesadas, tales como auditores y usuarios de los informes de auditoría de las EFS. Este nivel de colaboración y participación se facilita mediante los procesos de desarrollo, revisión (cambios editoriales) y eliminación de los pronunciamientos profesionales. En cada una de las secciones siguientes se describen los requisitos generales para todos los proyectos, desde la evaluación inicial hasta la aprobación final en el INCOSAI, y los procesos de aprobación por el FIPP. El PSC, al CBC y el KSC, respectivamente, y cada uno de los grupos de trabajo, definirán otros procedimientos que se consideren necesarios en un caso determinado.

2.1. El proceso para el desarrollo de los pronunciamientos

Hay cuatro etapas principales en el desarrollo y emisión de un pronunciamiento: la propuesta de proyecto, la versión preliminar para la exposición, la versión para la aprobación y la aprobación final. Estas etapas se ilustran en el gráfico 1.

Gráfico 1: Etapas del desarrollo de un pronunciamiento profesional

Etapa 1: Propuesta de proyecto	Anteproyecto (opcional)	Etapa 2: Versión preliminar para exposición	Etapa 3: Versión para aprobación	Etapa 4: Aprobación final
--	-------------------------	---	--	-------------------------------------

El proceso para el desarrollo de los pronunciamientos se aplica a los nuevos pronunciamientos, a todos los cambios sustanciales en pronunciamientos existentes, y a la incorporación de pronunciamientos emitidos por otras organizaciones al marco de la INTOSAI de pronunciamientos profesionales.

Etapa 1: Propuesta de proyecto

Las propuestas de proyecto se basarán en una evaluación inicial exhaustiva. El propósito de la evaluación inicial es:

- Evaluar la necesidad del proyecto y definir su propósito y su organización.

- Determinar las categorías de fiscalización o de otras tareas que deberán ser cubiertas por los pronunciamientos resultantes.
- Considerar las diferencias entre las EFS que deben tenerse en cuenta, así como los retos que habrá que superar para aplicar los nuevos pronunciamientos.
- Asegurar la consistencia con las ISSAI y con otros pronunciamientos profesionales.
- Determinar hasta qué grado será posible y deseable tomar como guía pronunciamientos de otros organismos internacionalmente reconocidos que establezcan normas a nivel regional o nacional, y en ese caso, hasta qué punto se necesita orientación complementaria para satisfacer las necesidades y preocupaciones de la comunidad INTOSAI.

La propuesta de proyecto resultante brindará indicaciones sobre la organización y el resultado del proyecto, y especificará el cronograma de trabajo e incluirá números preliminares de documentos (por ejemplo, números de ISSAI), así como títulos para cualesquiera nuevos pronunciamientos previstos. La clasificación y la numeración de los nuevos pronunciamientos previstos se basarán en los principios de clasificación. La propuesta de proyecto especificará asimismo cómo puede afectar a los pronunciamientos profesionales. La propuesta de proyecto define el proceso de calidad que se aplicará en el proceso de elaboración, y las partes con las cuales el grupo de trabajo celebrará consultas y mantendrá contactos en la etapa 2.

Dependiendo del alcance y el propósito del proyecto, la propuesta puede asignar el trabajo a un grupo de trabajo (subcomité) ya existente en el PSC, el CBC o el KSC, o establecer un grupo de trabajo (grupo de proyecto) especial con el fin de que lleve a cabo el proyecto. El FIPP consultará con las presidencias del PSC, el CBC y el KSC sobre cualquier asunto relativo a esta cuestión que no hubiera sido determinado adecuadamente en el plan de desarrollo estratégico para el marco de pronunciamientos. El Comité Rector del PSC, con el consentimiento de las presidencias del CBC y del KSC, podrá decidir brindar indicaciones sobre la organización del proyecto para garantizar una participación adecuada de todas las partes intervinientes en el trabajo. Cada comité (PSC, CBC o KSC) es responsable de la asignación de recursos y de los cronogramas de los proyectos correspondientes a sus respectivos grupos de trabajo con arreglo a las Metas del plan estratégico de la INTOSAI.

Una vez que el grupo de trabajo haya completado la evaluación inicial y desarrollado la propuesta de proyecto, la presidencia del PSC, el CBC o el KSC remitirá dicha propuesta al FIPP para su aprobación.

Aprobación de la propuesta de proyecto

El FIPP aprueba:

- Que el proyecto trate los aspectos identificados en la evaluación inicial y pueda ser lanzado.
- Que la propuesta de proyecto brinde indicaciones suficientes para definir el ámbito de aplicación del pronunciamiento propuesto y evitar coincidencias e inconsistencias con otros pronunciamientos profesionales del marco.
- La organización y cronograma del proyecto.
- El título del trabajo y número propuesto, de acuerdo con los principios de clasificación.

Etapa 2: Versión preliminar para exposición

Las versiones preliminares de los pronunciamientos se desarrollan de acuerdo con la propuesta de proyecto aprobada. El grupo de trabajo aplica procesos de calidad apropiados, como exige la propuesta de proyecto, y solicita orientación del PSC, el CBC y el KSC con el fin de garantizar la conformidad con las metas y prioridades estratégicas de la INTOSAI. Dependiendo del alcance y el propósito del proyecto, los procesos de calidad pueden ser, entre otros:

- Consultas con los usuarios de las ISSAI y con los usuarios de los consiguientes informes de fiscalización de las EFS. Esto puede realizarse a través de un grupo consultivo establecido o por otros medios.
- Comparación con la ISSAI 100 – Principios fundamentales de auditoría del sector público u otros pronunciamientos clave de la INTOSAI para garantizar que su conformidad con los conceptos y principios básicos.
- Participación de expertos en auditorías financieras, de cumplimiento y de gestión y otros encargos pertinentes para la versión preliminar. Esto puede realizarse a través de la INTOSAI, de consultas con expertos externos o por otros medios.
- Intervención de la pericia técnica en materias específicas. Esto puede realizarse a través de grupos de trabajos existentes especializados en la INTOSAI, de consultas con expertos externos o por otros medios.
- Verificación de las versiones preliminares de los pronunciamientos por auditores que podrán aplicar dichas versiones preliminares en encargos de auditoría pertinentes.
- Compromiso de EFS y auditores de diferentes marcos nacionales. Esto puede servir para garantizar la aplicabilidad universal y lograrse, por ejemplo, mediante el compromiso de los grupos de trabajo regionales de la INTOSAI.
- Medidas específicas para garantizar que los organismos pertinentes del PSC, CBC o KSC proporcionan orientaciones y directrices.

Se publicará información pertinente sobre la orientación y el progreso del proyecto (por ejemplo, la propuesta de proyecto aprobada) en www.issai.org. El grupo de trabajo puede asimismo decidir publicar versiones preliminares, en www.issai.org, con fines informativos o para fomentar contribuciones al trabajo. Una vez finalizadas, las versiones preliminares de exposición son aprobadas por el FIPP y posteriormente se exponen para comentarios públicos en www.issai.org.

Las versiones preliminares para la exposición o material complementario deben especificar la fecha de entrada en vigor del nuevo pronunciamiento. Si el nuevo pronunciamiento reemplaza a pronunciamientos existentes o requiere ajustes en los mismos, esto se hará constar en la versión preliminar para la exposición o material complementario.

El FIPP asegura que todas las versiones preliminares para exposición están clasificadas de acuerdo con los principios de clasificación.

Aprobación de las versiones preliminares para exposición

El FIPP aprueba:

- Que la versión preliminar para exposición cumpla con el propósito del proyecto de acuerdo con las directrices de la propuesta de proyecto aprobado.
- Que la versión preliminar para exposición sea de alta calidad y que los procesos de calidad apropiados se lleven a cabo.
- Que cualquier coincidencia e inconsistencia en el marco de la INTOSAI de pronunciamientos profesionales en relación con el texto propuesto haya sido atendido de manera apropiada.
- Que la versión preliminar para la exposición pueda presentarse públicamente.

Las versiones preliminares para la exposición se publican en www.issai.org. De acuerdo a la lista de miembros que la Secretaría General de INTOSAI proporciona, el grupo de trabajo notificará a todos los miembros de la INTOSAI y otras partes interesadas de los periodos de exposición. Esta notificación podría complementarse con un anuncio en la Revista de la INTOSAI. La INTOSAI también alienta y recibe los comentarios provenientes de otras partes interesadas, incluidos Gobiernos, organizaciones multilaterales y otros organismos y organizaciones profesionales. El período de aceptación de comentarios dura por lo regular 90 días. Se aceptan comentarios en los cinco idiomas oficiales de la INTOSAI.

Etapa 3: Versión para aprobación

El grupo de trabajo recolecta los comentarios y los publica en www.issai.org, a más tardar 30 días después de que el periodo de exposición haya concluido. Los comentarios permanecen publicados hasta que el Comité Directivo entregue la versión para la aprobación al INCOSAI con vistas a su aprobación final. El grupo de trabajo analiza los comentarios de las versiones preliminares de exposición, para determinar el efecto de la versión preliminar antes de consolidar la versión. Las consideraciones del grupo de trabajo con respecto a los comentarios recibidos se remitirán al FIPP de manera apropiada para la publicación en www.issai.org. El grupo de trabajo considera (y consulta con el FIPP) si hay cambios importantes en la versión preliminar para exposición que justifiquen la reexposición del pronunciamiento.

Aceptación de la versión para aprobación

El FIPP aprueba:

- Que los comentarios incluidos en el proceso de exposición se reflejen adecuadamente en la versión para aprobación del documento;
- Que el documento puede presentarse al Comité Directivo de la INTOSAI.

La versión para aprobación aceptada se publica en www.issai.org, junto con las comunicaciones, en la fecha efectiva, así como las consideraciones del grupo de trabajo sobre los comentarios recibidos durante el período de exposición y las conclusiones extraídas por el FIPP como base para la aprobación.

A menos que se hayan establecido otros mecanismos, el grupo de trabajo es responsable de la traducción de la versión para aprobación aceptada a los cinco idiomas oficiales de la INTOSAI.

Etapa 4: Pronunciamento final

Las versiones para aprobación se presentan en un informe anual al Comité Directivo. La presidencia del grupo de trabajo puede complementar el informe con una presentación oral ante el Comité Directivo. Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC aseguran al Comité Directivo que el debido proceso se ha seguido en todos los aspectos. Con esta garantía, el Comité Directivo presenta ante el INCOSAI la versión para la aprobación final.

Los nuevos pronunciamientos se incorporan al marco de pronunciamientos profesionales de la INTOSAI en la fecha de su entrada en vigor, y se denominan en adelante ISSAI u otros pronunciamientos oficiales de la INTOSAI tal como definen los principios de clasificación. Al mismo tiempo, la versión para la aprobación puede publicarse en www.issai.org y reemplazar cualesquiera pronunciamientos existentes, como se especifica en la versión preliminar para exposición. Un pronunciamiento no surtirá efecto hasta que el Comité Directivo haya considerado la versión para la aprobación y decida entregarla al INCOSAI, para su aprobación.

El INCOSAI aprueba pronunciamientos finales del marco de la INTOSAI de pronunciamientos profesionales.

Después de la aprobación

Los subcomités elaboran resúmenes ejecutivos para su publicación en el sitio web de la INTOSAI. Los resúmenes ejecutivos deben presentarse ante la Secretaría General de la INTOSAI en tantos idiomas oficiales de la INTOSAI como sea posible.

Los grupos de trabajo deciden sobre la frecuencia adecuada con la que se efectuará la revisión periódica para garantizar el mantenimiento adecuado de los pronunciamientos. Esta frecuencia de mantenimiento se comunica a través de www.issai.org. El propósito de la revisión periódica es determinar si es necesario iniciar un proceso para desarrollar, revisar o eliminar los pronunciamientos.

Si el grupo de trabajo se disuelve una vez concluido el proyecto o desea ser liberado de su responsabilidad de mantenimiento, las presidencias del PSC, el CBC y el KSC se encargarán de garantizar el mantenimiento de los pronunciamientos mediante otros mecanismos pertinentes.

2.2. El proceso para la revisión de los pronunciamientos (cambios editoriales)

Si la aplicación de cambios editoriales menores y ajustes no da lugar a cambios sustanciales que requieran la aprobación de los miembros de la INTOSAI, la revisión podrá llevarse a cabo tal y como se describe en esta sección.

Los cambios editoriales menores y ajustes incluyen:

- Ajustes en los pronunciamientos en niveles inferiores de la jerarquía definida por los principios de clasificación cuando un pronunciamiento de un nivel superior sea modificado.
- Cambios en los pronunciamientos derivados de modificaciones de los principios de clasificación.

- Cambios en los pronunciamientos que incluyan el texto completo de una norma desarrollada por otro organismo internacionalmente reconocido que establezca normas a nivel regional o nacional, cuando esta norma se haya modificado.
- Referencias cruzadas a otros pronunciamientos del marco si estos han sido modificados o eliminados.
- Otros cambios menores para asegurar la consistencia en los términos utilizados en todas las versiones lingüísticas.

Las revisiones de sustancia introducidas además de los cambios editoriales menores y ajustes, requieren adherirse al debido proceso para el desarrollo de los pronunciamientos tal como se describe en la sección 2.1 de este documento.

El grupo de trabajo responsable del mantenimiento del documento puede proponer cambios editoriales menores y ajustes. Los cambios editoriales menores también pueden llevarse a cabo a petición del FIPP o como parte de un proyecto más amplio de acuerdo con una propuesta de proyecto previamente aprobada, tal y como se describe en la sección 2.1 o como consecuencia de la eliminación de un pronunciamiento, como se describe en la sección 2.3.

El grupo de trabajo pertinente desarrolla una versión del pronunciamiento revisado que destaque los cambios propuestos y el documento final para que el FIPP los apruebe.

Aprobación de pronunciamientos revisados

El FIPP aprueba:

- Que el debido proceso para la revisión de los pronunciamientos pueda ser usado, es decir, los cambios propuestos son de naturaleza editorial o de ajuste y que no es necesaria la exposición pública.
- Que el pronunciamiento revisado pueda ser publicado en www.issai.org y reemplace la versión aprobada con anterioridad.

Cuando un pronunciamiento revisado ya esté disponible en los cinco idiomas oficiales de la INTOSAI, reemplazará al pronunciamiento existente en el marco de pronunciamientos profesionales de la INTOSAI y en www.issai.org.

Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC aseguran que solo se llevan a cabo cambios editoriales menores y ajustes con este procedimiento. Cada año, las presidencias del PSC, el CBC y el KSC informan al Comité Directivo acerca de cualquier versión revisada de los pronunciamientos que se haya emitido a lo largo del año.

2.3. El proceso para la eliminación de los pronunciamientos

Los pronunciamientos que hayan sido reemplazados, de acuerdo con este debido proceso, por una nueva versión para aprobación con el mismo número, se eliminan sin mayor trámite (véase la sección 2.1).

Si un pronunciamiento incluye el texto completo de una norma que otro organismo especializado en el establecimiento de normas haya desarrollado, se retira inmediatamente después de que dicho organismo decida eliminar la norma correspondiente.

En los demás casos, deberá seguirse el siguiente proceso de tres etapas.

Etapas 1: Propuesta de eliminación

La propuesta de eliminar un pronunciamiento del marco puede formar parte de la propuesta de proyecto definida en la sección 2.1., o bien puede tratarse de una propuesta independiente que únicamente afecte a la eliminación de los pronunciamientos. El grupo de trabajo explica las razones para la eliminación propuesta y la presenta ante el FIPP para su aprobación. La propuesta especificará asimismo cuando se producirá la eliminación.

Aprobación de una propuesta de eliminación

El FIPP aprueba:

- Que la propuesta de eliminar un pronunciamiento del marco se presente para exposición pública.

Etapas 2: Exposición

Las propuestas de eliminación se exponen para comentarios públicos siguiendo los mismos procedimientos descritos en el proceso para desarrollar pronunciamientos en la sección 2.1.

El grupo de trabajo presenta los comentarios obtenidos en el periodo de exposición al FIPP para su consideración.

Aprobación de la eliminación de los pronunciamientos

El FIPP aprueba:

- Que el pronunciamiento puede ser eliminado del marco en www.issai.org.
- La decisión eliminar el pronunciamiento puede presentarse al Comité Directivo de la INTOSAI.

Etapas 3: Versión para la aprobación final

Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC informan al Comité Directivo sobre las eliminaciones. La presidencia del grupo de trabajo podría proporcionar además una presentación oral para facilitar las consideraciones del Comité Directivo.

Las presidencias del PSC, el CBC y el KSC aseguran al Comité Directivo que el debido proceso se ha seguido en todos los aspectos.

Con esta garantía, el Comité Directivo confirma la decisión de eliminar el pronunciamiento, y es entonces cuando el Comité Directivo decide si la eliminación propuesta debe ser referida al INCOSAI para su aprobación final.

Apéndice

Principales mecanismos para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad en el establecimiento de normas por parte de la INTOSAI.

